Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

CONTRATO ABIERTO Nº 07/2023

Entre el **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura**, con **RUC Nº 80077358-6**, domiciliado en Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sonia Von Lepel Acosta** con Cédula de Identidad N° 3.195.809, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.** con **RUC N° 80014633-6**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1520 y Concepción Chávez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pablo Daniel Ferrando Rivas**, con Cédula de Identidad N° 3.390.615, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de tintas y toners", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Adquisición de tintas y toners

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425.046.

Los fondos correspondientes al siguiente ejercicio fiscal están supeditados a la aprobación de Ley de Presupuesto de ese año.

Pablo Ferrando
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214190

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. MNP/CNPCT N° 136/2023 de fecha 06 de octubre del 2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
2	1	Tóner para impresora HP LaserJet MFP M426fdw - 26A	Multigraph	China	Unidad	2	4	109.000	218.000	436.000
	2	Tinta para impresora HP Deskjet Ink Advantage 4640 - 662 Negra - XL	Multigraph	Taiwan	Unidad	5	10	80.000	400.000	800.000
	3	Tinta para impresora HP Deskjet Ink Advantage 4640 - 662 Color - XL	Multigraph	Taiwan	Unidad	3	5	86.000	258.000	430.000
	4	Tinta para impresora HP Deskjet Ink Advantage 3635 - 664 Negra - XL	Multigraph	Taiwan	Unidad	5	10	96.000	480.000	960.000
	5	Tinta para impresora HP Deskjet Ink Advantage 3635 - 664 Color - XL	Multigraph	Taiwan	Unidad	3	5	105.000	315.000	525.000
Montos totales									**1.671.000**	**3.151.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 1.671.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 3.151.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Un millón seiscientos setenta y un mil y el monto máximo es de Guaraníes Tres millones ciento cincuenta y un mil.

Pablo Ferrando
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214190

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
Asunción Paraguay

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma y por un periodo de 15 meses.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en el lugar y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Informática del MNP.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Pablo Ferrando
Nazareno Com. e Ind. S.RL.
Artigas 1520 - Tel.: 214190

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes octubre y año 2023.

Pablo Ferrando
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214190

Sr. Pablo Daniel Ferrando Rivas
C.I. N° 3.390.615
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Sra. Sonia Von Lepel Acosta
C.I. N° 3.195.809
Presidenta de turno
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay